



SUMARIO

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Anuncio relativo a la información pública del proyecto modificado de la obra "Acondicionamiento de la carretera CV-102: Tramo Tosos a la A-1101"	2
--	---

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio relativo a información pública sobre la cesión gratuita en favor de la sociedad municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., de un local sito en la plaza de la Poesía, 3	3
---	---

Anuncio relativo al expediente de aprobación inicial de la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por servidumbre de acueducto y ocupación temporal para la ejecución del proyecto de conexión funcional de la avda. Tenor Fleta con la Ronda de la Hispanidad	4
---	---

Anuncio relativo al expediente de aprobación definitiva de la modificación aislada núm. 157 del Plan General de Modificación Urbana	6
---	---

Confederación Hidrográfica del Ebro

Anuncios (5) relativos a distintas solicitudes y concesiones de aprovechamientos de aguas públicas en distintos municipios	8
--	---

Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo

Anuncio relativo a resolución sobre la autorización administrativa previa y de construcción de la reforma de la línea eléctrica aérea Secc. Épila-SET La Almunia en el término municipal de Calatorao	13
---	----

SECCIÓN SEXTA

Corporaciones locales

Ayuntamiento de Anento	14
Ayuntamiento de Belchite	15
Ayuntamiento de Calatayud	16
Ayuntamiento de Chiprana	17
Ayuntamiento de Lituénigo	18
Ayuntamiento de Nonaspe	19
Ayuntamiento de Pedrola	20
Ayuntamiento de Salillas de Jalón	23
Ayuntamiento de Utebo (2)	24
Ayuntamiento de Villarreal de Huerva	26
Comarca Campo de Borja (2)	27
Entidad Menor de Ontinar de Salz	33

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia

Juzgado núm. 3	34
Juzgado núm. 1 de La Almunia de Doña Godina	35

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 2	36
Juzgado núm. 7	37
Juzgado núm. 7 de Alicante	38

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes de Fayón

Junta general ordinaria	40
-------------------------------	----

SECCIÓN TERCERA

Núm. 9.814

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE SERVICIOS Y DESARROLLO MUNICIPAL

Servicio Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras

La Diputación Provincial de Zaragoza, mediante acuerdo Plenario número 6, de fecha 14 de noviembre de 2018, aprobó dejar sin efecto el acuerdo Plenario número 12, de fecha 12 de septiembre de 2018, debido a errores producidos en la relación de bienes y derechos afectados en las parcelas objeto de expropiación para la ejecución de la obra como en la superficie de las mismas, aprobando provisionalmente el proyecto modificado de la obra "Acondicionamiento de la carretera CV-102, tramo: Tosos a la A-1101", redactado por el Servicio de Recursos Agrarios, Vías e Infraestructuras, con un presupuesto total de 1.084.183,32 euros (IVA incluido).

De conformidad con lo establecido en el artículo 345.1 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, se somete el citado proyecto al trámite de información pública durante el plazo de quince días hábiles, computado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, pudiendo ser consultado en las oficinas del Servicio de Infraestructuras Urbanas y Vías y Obras, sitas en la plaza de España, núm. 2, de Zaragoza. En el caso de no formularse alegaciones, el proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Zaragoza, 22 de noviembre de 2018. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.822

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Administración de Suelo y Vivienda

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 31 de octubre de 2018, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Mostrar el parecer favorable al inicio de las actuaciones tendentes a posibilitar la cesión gratuita en favor de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., de un local de 199,34 metros cuadrados de superficie, identificado con el número 2 en planta baja del edificio sito en plaza de la Poesía, 3, de esta ciudad, con el fin de que sea destinado a centro comunitario en Parque Goya II, ampliando el servicio que gestiona dicha sociedad en otros barrios de la ciudad, con el objetivo de mejorar la convivencia vecinal y el uso de los espacios comunes a través de la participación de los vecinos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 a) del Decreto legislativo 1/2014, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Urbanística de Aragón, y artículos 118 y siguientes del Decreto 347/2002, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las entidades locales de Aragón.

Dicho local fue objeto de adquisición mediante compraventa, según acuerdo adoptado por el Gobierno de Zaragoza en fecha 20 de marzo de 2017, que se encuentra en la actualidad pendiente de formalización en documento público para su posterior inscripción registral en favor del Ayuntamiento de Zaragoza.

Segundo. — Someter a información pública mediante su publicación en el BOPZ por término de quince días el expediente incoado para la cesión gratuita de la finca patrimonial reseñada en el apartado primero del presente acuerdo en favor de la Sociedad Municipal Zaragoza Vivienda, S.L.U., para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Decreto 347/2002, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las entidades locales de Aragón, cualquier interesado pueda alegar lo que estime conveniente en el mismo, que se encontrará para su consulta en el Servicio de Administración de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Zaragoza (Vía Hispanidad, 20, antiguo edificio de El Seminario).

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones o resueltas las que se produzcan, y se aporten el resto de los requisitos previstos en el artículo 119 del Decreto 347/2002, del Gobierno de Aragón, se someterá el expediente administrativo al órgano competente para la aprobación definitiva de la cesión gratuita de referencia, siendo requisito indispensable previo para ello la formalización en documento público e inscripción registral de la finca en favor del Ayuntamiento de Zaragoza.

Tercero. — Autorizar al señor consejero del Área de Urbanismo y Sostenibilidad o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

I. C de Zaragoza, 15 de noviembre de 2018. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 23 de agosto de 2017: El director de Estudios y Programas de Suelo y Vivienda, P.A., Pedro María Ballabriga.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.823

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Administración de Suelo y Vivienda

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2018, ha acordado lo siguiente:

Primero. — Aprobar inicialmente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por servidumbre de acueducto y ocupación temporal para la ejecución del proyecto de “Conexión funcional de la avenida Tenor Fleta con la Ronda de la Hispanidad de esta ciudad, de conformidad con lo determinado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y artículo 17 de su propio Reglamento, señalando un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que aparezca la última publicación del anuncio, para que todas las Corporaciones, entidades y particulares que pudieran resultar interesados formulen ante la Alcaldía, por escrito y de modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de ocupación de los terrenos afectados e indicados en la relación que seguidamente se incluye, por las obras de referencia. Igualmente cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas, podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar errores de la misma:

N.º	Ref. catastral	Propietarios	Exprop. suelo m2	Servidumbre de acueducto m2	Ocupación temporal m2
1	7512301XM7171D	Construcciones Sarvise, S.A. ADIF		55,80	55,80
2	761280 1XM7 1 71B	Ayuntamiento Zaragoza		15,70	15,70
3	7612802XM7171B	Cia. Inmobiliaria y de Inversiones, S.A. Anida Operaciones Singulares, S.L. Construcciones Sarvise, S.A. Bilbao Patrimonial, S.A. Explotaciones Inmobiliarias Zaragoza, S.A. ADIF Espuelas Inmobiliarias, S.A. FEVE, S.A. Belaisca, S.A.		447,39	447,39
4	7612803XM7171B	Ayuntamiento Zaragoza		337,38	337,38
5	7612306XM7171D	Espuelas Inmobiliarias, S.A.		57,93	57,93
6	7612307XM7171D	Espuelas Inmobiliarias, S.A.		165,22	165,22

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen con mayor amplitud los detalles de los bienes sujetos a expropiación, será expuesta al público durante el plazo de quince días en el Servicio de Administración de Suelo y Vivienda de la Gerencia Municipal de Urbanismo (antiguo edificio “El Seminario”, vía Hispanidad, número 20, código postal 50009).

Segundo. — El contenido del apartado anterior se publicará en el BOPZ, en un periódico local de publicación diaria y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Tercero. — Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones sin que se hayan producido o resueltas las que se formulen, se aprobará definitivamente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por expropiación para la ejecución del Proyecto de referencia, al amparo del artículo 21 de la Ley de Expropiación Forzosa, que supone el inicio del expediente expropiatorio, para lo que será requisito necesario la previa aprobación definitiva del proyecto de obras que lo legitima.

Cuarto. — Solicitar a los propietarios de las fincas afectadas que se encuentren integradas en el área de intervención G-I 1/16-1 y dentro del sector de Suelo Urbanizable Delimitado SUZ (D) 38/ 3 del PGOU de Zaragoza, autorización para la ocupación anticipada de las porciones de terreno que resultan afectadas por la ejecución del Proyecto de referencia en orden a posibilitar su inmediata ejecución, reservándose el aprovechamiento urbanístico de dichos suelos que derive de la gestión urbanística de los ámbitos de planeamiento a que pertenecen.

Quinto. — Solicitar a cada uno de los sujetos expropiados la aportación de la escritura de propiedad debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, al objeto de acreditar la titularidad de las fincas afectadas.

Sexto. — Solicitar de todos y cada uno de los titulares de bienes sujetos a expropiación para que en el indicado plazo de alegaciones pongan en conocimiento de la Corporación expropiante la posible existencia de titulares de derechos de ocupación o arrendamientos en las fincas afectadas, indicando en dicho supuesto nombre y domicilio de dichos afectados, con aportación de los contratos de arrendamiento o títulos que legitiman dichos derechos de ocupación y con expresión de las rentas que se satisfacen por dicho concepto, todo ello con el fin de iniciar el procedimiento para el desahucio en vía administrativa reseñado en los artículos 64 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Aragón.

Séptimo. — Autorizar al señor consejero de Urbanismo y Sostenibilidad y vicepresidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, o miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, para la fijación de plazos y firma de cuanta documentación precise la debida efectividad del presente acuerdo.

I. C de Zaragoza, 5 de noviembre de 2018. — El titular del Órgano de Apoyo al Gobierno de Zaragoza, P.D. de fecha 23 de agosto de 2017: El director de Estudios y Programas de Suelo y Vivienda, P.A., Pedro María Ballabriga.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.420

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE URBANISMO Y SOSTENIBILIDAD

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter definitivo la modificación aislada número 157 del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza vigente, de menor entidad por no afectar a la ordenación estructural del PGOU, con el objeto de calificar la parcela situada en el paseo de la Independencia, 35, parcela de equipamiento privado 5.22, actualmente destinada a servicios públicos, como zona B-1, grado 3, de uso exclusivo terciario, a petición de Torcalena Servicios y Gestiones, S.L., conforme al proyecto técnico aportado en fecha 11 de septiembre de 2018 y de acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística en fecha 19 de octubre de 2018.

Segundo. — Advertir que, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 39 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, la eficacia de esta resolución queda condicionada a la aprobación por el Gobierno de Zaragoza del convenio de gestión urbanística para la sustitución económica de las cesiones dotacionales y de aprovechamiento derivadas de esta modificación de planeamiento.

Tercero. — De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la Ley de Urbanismo de Aragón, el presente acuerdo, junto con la modificación introducida en el anejo VIII de las normas urbanísticas del PGOU, "Suelos pertenecientes a sistemas de espacios libres y de equipamientos y servicios", será objeto de publicación en la sección provincial correspondiente del "Boletín Oficial de Aragón".

Cuarto. — Comunicar el presente acuerdo al Consejo Provincial de Urbanismo para su conocimiento y efectos, adjuntando copia de los documentos integrantes de la modificación aislada número 157, incluyendo el soporte digital del proyecto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3 y 154.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico.

Quinto. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.3 del texto refundido de la Ley Urbanismo de Aragón, levantar la suspensión de licencias de parcelación, edificación y demolición que fue decretada en el acuerdo de aprobación inicial, advirtiendo que el otorgamiento de licencia de edificación en esta parcela queda condicionado al previo cumplimiento de los compromisos económicos derivados del convenio que se tramita en expediente 819.760/2018.

Sexto. — Según dispone el artículo 145 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento autonómico de Planeamiento Urbanístico, vigente de conformidad con las disposiciones derogatorias del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, el acuerdo de aprobación de la presente modificación aislada de Plan General se inscribirá en el libro de registro de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística.

Séptimo. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones pertinentes en orden a la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el presente acuerdo agota la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo previsto el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común



de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la disposición adicional cuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

I. C. de Zaragoza, a 7 de noviembre de 2018. — El secretario general del Pleno, P.D. de fecha 13 de septiembre de 2017: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, Edurne Herce Urzaiz.

ANEXO VIII
NORMAS URBANÍSTICAS

**Suelos pertenecientes a sistemas de espacios libres
y de equipamiento y servicios**

NORMAS URBANÍSTICAS.

ANEXO VIII
Suelos pertenecientes a Sistemas de Espacios Libres y de Equipamiento y Servicios.

RELACION DE SUELOS PERTENECIENTES A SISTEMAS DE ESPACIOS LIBRES Y DE EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS.

Grupos de Uso:

- SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES:
1 - Zonas verdes y espacios libres.....ZV
2 - Deportivo.....ED
- SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS:
3 - Enseñanza EE
4 - Sanidad y salud.....ES
5 - Asistencia y bienestar social.....EA
6 - Cultural.....EC
7 - Religioso.....ERe
8 - Espectáculos EEs
- SISTEMA DE SERVICIOS:
9 - Servicios públicos urbanos.....SP
10 - Servicios de infraestructura.....SI
11 - Administración Pública.....SA
12 - Defensa y Seguridad del EstadoSD
- RESERVA: 13 ER

CÓDIGO	HOJAS DEL PLANO	LOCALIZACIÓN, IDENTIFICACIÓN O EMPLAZAMIENTO	SUPERFICIE (m²)	SISTEMA GENERAL O LOCAL	PÚBLICO (PUB)	PRIVADO (PV)	GRUPOS DE USO													OBSERVACIONES
							ZV	ED	EE	ES	EA	EC	ERe	EES	SP	SI	SA	SD	ER	
[...]		Área de Referencia: 5					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	
[...]		Suprimida																		
[...]																				

SECCIÓN QUINTA

Núm. 8.937

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

Samefor, S.L., ha solicitado la concesión cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Samefor, S.L.

Cauce: Río Ebro.

Municipio: Sástago (Zaragoza).

Caudal máximo instantáneo solicitado: 103,56 litros por segundo.

Destino: Riegos, suministro de ganado.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPZ, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, 24-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos se verificará a las 10:00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, a 5 de julio de 2018. — El comisario adjunto, Javier San Román Saldaña.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.123

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

Agropecuaria Torrecampas, S.L., ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Agropecuaria Torrecampas, S.L.

Objeto: Concesión.

Cuenca: Pozo, barranco del Val, margen derecha del río Jalón (90130).

Municipio: Cariñena (Zaragoza).

Caudal medio equivalente mes máximo consumo: 29,48 litros por segundo.

Destino: Riegos.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPZ, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, 24-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105, apartado 2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10:00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, a 26 de octubre de 2018. — El comisario adjunto, Javier San Román Saldaña.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.124

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

Agropecuaria Torrecampas, S.L., ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Agropecuaria Torrecampas, S.L.

Objeto: Concesión.

Cuenca: Pozo, barranco de la Val del Convento, margen derecha del río Jalón (90130).

Municipio: Paniza (Zaragoza).

Caudal máximo instantáneo: 30 litros por segundo.

Destino: Riegos.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOPZ, se admitirán en esta Confederación Hidrográfica (paseo de Sagasta, 24-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, otros que tengan el mismo objeto de la solicitud o sean incompatibles con ella. Las peticiones que se formulen con caudal superior al doble de la presente no serán admitidas a trámite, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105, apartado 2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, sin perjuicio de que los interesados puedan acogerse a la tramitación indicada para estos casos en el apartado 3 del mismo artículo.

La apertura de proyectos se verificará a las 10:00 horas del séptimo día hábil contado desde la terminación del plazo de presentación de peticiones antes indicado, o del primer día laborable si aquel fuera sábado. A ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose acta suscrita por los mismos y la representación de la Administración.

Zaragoza, a 26 de octubre de 2018. — El comisario adjunto, Javier San Román Saldaña.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.528

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

María Pilar Lanuza Bosque y José Antonio Brusel Lanuza han solicitado la modificación de características de la concesión inscrita en el Registro de Aguas de la cuenca del Ebro en la sección A, tomo 39, hoja 183, cuyos datos pueden consultarse en la web www.chebro.es, de forma que se modifica la superficie regable, que aumenta en 2,0775 hectáreas, añadiendo la parcela de riego 11 del polígono 40, en el término municipal de Cariñena (Zaragoza), pasando a ser 6,34 hectáreas, y se disminuye el caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo en 0,11 litros por segundo, pasando a ser de 1,12 litros por segundo, sin modificarse el resto de características del aprovechamiento inscrito.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOPZ, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 31 de octubre de 2018. — El comisario adjunto, Javier San Román Saldaña.



SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.799

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

COMISARÍA DE AGUAS

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 13 de noviembre de 2018 se otorga a José Javier Bel Martín, Ana Rosa Bel Martín y Marta Bel Martín la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un sondeo, en la cuenca del río Ebro (901) por su margen derecha, fuera de zona de policía de cauces, en la masa de agua subterránea 058 "Aluvial del Ebro-Zaragoza", en el dominio hidrogeológico Depresión del Ebro, acuífero catalogado con la clave 09.058.02, en el paraje "Los Llanos", polígono 9, parcela 63, en término municipal de Utebo (Zaragoza), durante los meses de marzo a septiembre, ambos incluidos, con un volumen máximo anual de 33.000 metros cúbicos y con caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 2,701 litros por segundo, destinado a riegos de 3,7 hectáreas, en el polígono 9, parcelas 41 y 63, en el mismo término municipal mencionado, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de noviembre de 2018. — El comisario adjunto, Javier San Román Saldaña.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 9.747

SERVICIO PROVINCIAL DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO

SECCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Zaragoza relativa a la autorización administrativa previa y de construcción de la reforma de la línea eléctrica aérea, 45 kV, "Secc. Épila-SET La Almunia", en el término municipal de Calatorao (expediente ZA-AT0069/18).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado a petición de Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para realizar la reforma del tramo comprendido entre los apoyos núm. 285 y núm. 335 de la línea a 45 kV "Secc. Épila-SET La Almunia", consistente en la sustitución de apoyos en mal estado y adecuación de crucetas, en el término municipal de Calatorao, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por ingeniero técnico industrial don César Gil Allué, con presupuesto de ejecución de 266.149,91 euros.

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución otorga la autorización administrativa previa y de construcción de la instalación solicitada con las siguientes condiciones:

1.^a La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y presentación de la solicitud de puesta en marcha deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la consejera de Economía, Industria y Empleo en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

REFORMA DE LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA, A 45 kV, "SECC. ÉPILA":

Origen: Apoyo núm. 285, existente.

Final: Apoyo 2HAC núm. 353D, existente.

Longitud: Metros.

Recorrido: Término municipal de Calatorao.

Circuitos: Uno, trifásico.

Conductores: 147AL1/34-ST1A (LA-180).

Apoyos: Hormigón HAC y metálicos de celosía.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2018. — El director del Servicio Provincial. Luis Simal Domínguez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.773

AYUNTAMIENTO DE ANENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2018, acordó la aprobación provisional del establecimiento de la Ordenanza reguladora de la publicidad exterior mediante carteles, carteleras o vallas publicitarias en el municipio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en dirección <https://sedeelectronica.anento.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Anento, a 20 de noviembre de 2018. — El alcalde, Enrique Cartiel Montalvo.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.819

AYUNTAMIENTO DE BELCHITE

ANUNCIO de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria núm. 4 para el ejercicio 2018

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2018, ha aprobado inicialmente el expediente 4 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Belchite para el ejercicio 2018.

En virtud de lo dispuesto en los artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Belchite, a 22 de noviembre de 2018. — El alcalde, Carmelo Pérez Díez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.774

AYUNTAMIENTO DE CALATAYUD

ANUNCIO relativo a la lista de admitidos y excluidos para la convocatoria de la provisión de una plaza de policía local mediante el procedimiento de concurso de movilidad interadministrativa.

ANTECEDENTES:

Resultando que con fecha 30 de octubre de 2018 finalizó el plazo de presentación de instancias a la convocatoria para la provisión definitiva de una plaza de policía local de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Calatayud, mediante el procedimiento de concurso de movilidad interadministrativa.

En su virtud, considerando las atribuciones que me otorga la legislación vigente,

DECRETO:

1. Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la siguiente manera:

Admitidos:

1. Sanmartín García, Alfredo
2. Sierra Blasco, Jesús
3. Solís Ibáñez, Raúl
4. Andreu de la Prieta, Silvia
5. Beisti Andrés, Raúl
6. Cester Sanz, Víctor
7. Fuentes Ibáñez, Iván
8. Fuentes López, Miguel
9. Gascón Morata, Pablo
10. Hernández Espeja, Javier
11. Jaso Pastor, Benjamín
12. Lasmarías Ponz, Luis Miguel
13. Lausín Herrando, Carlos Salvador
14. Ruiz García, Sergio

Excluidos:

No existen aspirantes excluidos.

2. El tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Don Francisco José Tabuenca Silvestre, como titular, y don Francisco José Yagüe Chueca, como suplente.

Vocales: Don Víctor Casado Pomareta, don Javier Ceamanos Caro y don Samuel Lorenzo Pando, como titulares, y don Luis David Colchero Tomey, don José Nicolás Tarifa Rubio y don Francisco Galé Montón, como suplentes.

Secretario: Doña Amparo Mercedes Ugarte Martínez, como titular, y doña María Olga Calvo Borja, como suplente.

Asesor prueba psicotécnica: Doña María Carmen Maluenda Navarro, como titular, y doña María Teresa Martínez Jiménez, como suplente.

3. La presente resolución se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOPZ.

4. El orden de actuación de los aspirantes es el que aparece reflejado en la lista que antecede.

5. Las pruebas tendrán lugar el día 12 de diciembre de 2018 en el Ayuntamiento de Calatayud. Los primeros siete aspirantes deberán presentarse a las 9:00 horas y los siete últimos a las 10:00 horas.

6. Notificar el presente decreto a Secretaría General a efectos de su inclusión en el libro de resoluciones de la Alcaldía.

Calatayud, a 13 de noviembre de 2018. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.816

AYUNTAMIENTO DE CHIPRANA

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 3 del ejercicio 2018.

El expediente 3 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Chiprana para el ejercicio 2018, aprobado en Pleno celebrado el 22 de octubre de 2018, relativo a transferencias entre aplicaciones de gasto de diferentes áreas de gasto y publicado en el BOPZ de 29 de octubre de 2018, ha quedado aprobado definitivamente al no haberse producido alegaciones en el periodo de exposición al público, procediéndose a la publicación de dicha modificación del presupuesto con el siguiente detalle:

Las aplicaciones de créditos modificadas al alza mediante transferencia de crédito son las siguientes:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito aumento		4540	61103		Inversión de reposición en infraestructuras, zona periférica.	38081,13
Transferencia de Crédito aumento		3420	61500		Inversión en instalaciones deportivas y esparcimiento	4228,95
Transferencia de Crédito aumento		9330	62300		Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje	943,80
Total Aumento						43.253,88

Las aplicaciones modificadas a la baja mediante la transferencia de crédito son las siguientes:

Disminución de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Transferencia de Crédito disminución		1531	61103		Inversión reposición accesos a población y caminos	-20000,00
Transferencia de Crédito disminución		1532	61100		Mejora de servicios y pavimentos en vías urbanas	-23253,88
Total Disminución						-43.253,88

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179, del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Chiprana, a 22 de noviembre de 2018. — El alcalde, Francisco Javier Nicolas García.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.820

AYUNTAMIENTO DE LITUÉNIGO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por no haber presentado reclamaciones los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, queda definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio, aprobado provisionalmente en sesión plenaria, quedando su redacción definitiva con el tenor literal siguiente:

«Artículo 7: Epígrafe primero. Sepulturas:

Sepulturas para cincuenta años: 1.800 euros, con capacidad para dos cadáveres; si se incrementa a un tercero, este último, 900 euros, con capacidad para dos urnas.

Columbario: 600 euros por persona.

Por traslado de restos cadavéricos de una sepultura existente a otra también existente dentro del cementerio local: 150 euros.

Gastos de enterramiento sepultura: 350 euros.

Gastos de enterramiento columbario: 100 euros.

Límite de capacidad en columbario: Dos personas.

No conlleva coste alguno el traslado de restos cadavéricos a la fosa común, revertiendo al Ayuntamiento los derechos sobre tales sepulturas.

Artículo 11.

En atención a la capacidad económica de las personas se aplicará cuota cero a los siguientes servicios: Los enterramientos de los pobres de solemnidad y los que no teniendo bienes conocidos ni personas que demanden el servicio tengan que ser inhumados en fosa común.

Asimismo, en atención a las especiales dificultades de localidad, se aplicará una reducción de la cuota del 40% a los vecinos empadronados con más de dos años de antigüedad.

Cuando se trate de matrimonios y solo haya uno empadronado con más de dos años de antigüedad y el otro miembro no esté empadronado, se le aplicará a este último una bonificación del 20%.

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir de la publicación de la aprobación definitiva en el BOPZ, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que contra la presente aprobación definitiva cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de la presentación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lituénigo, a 27 de septiembre de 2018. — El alcalde, Alberto Negrodo Hernández.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.790

AYUNTAMIENTO DE NONASPE

ANUNCIO relativo a la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1/2018 del ejercicio 2018.

El expediente 1/2018 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Nonaspe para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 30 de octubre de 2018, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Gastos de personal	40.484,43
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	45.915,74
3	Gastos financieros	443,01
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	90.360,67
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	18.333,00
	Total aumentos	195.536,85

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumento de ingresos

Capítulo	Denominación	Importe en euros
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	195.536,85
9	Pasivos financieros	0,00
	Total aumentos	195.536,85

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171, en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Nonaspe, a 22 de noviembre de 2018. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.821

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Vista la resolución de Alcaldía número 2018-808, de fecha 6 de noviembre, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con el proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo para cubrir las vacantes de técnico en Educación Infantil para la Escuela de Educación Infantil de Pedrola y su rectificación por resolución de Alcaldía número 2018-859, de fecha 12 de noviembre.

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas las alegaciones presentadas por los aspirantes excluidos de la convocatoria.

Vista resolución de Alcaldía número 2018-842, de fecha 6 de noviembre, relativa a la fecha de celebración del ejercicio que tendrá lugar el próximo día 13 de diciembre, a las 9:30 horas, en el Instituto de Enseñanza Secundaria Siglo XXI, avenida Virgen del Pilar, sin número, Pedrola.

De conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas junto con la convocatoria en resolución de Alcaldía número 2018-645, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

Primero. — No desestimar ninguna de las alegaciones presentadas en relación con el expediente del proceso selectivo para la constitución de la bolsa de trabajo para cubrir las vacantes de técnico en Educación Infantil para la Escuela de Educación Infantil de Pedrola.

Segundo. — Estimar las alegaciones presentadas por:

Aragón Salas, Ester	73006019V
Aznar Andrés, Verónica	72991482Q
Castillo Cebrián, Paola	73223411J
Ferrer Palacio, Coral	17766379Y
Gregorio Serrano, Adriana	29132760V
López Castejón, Natalia	17455718Y
Manresa González, Sara	73090059S
Martín Fernández, Elena María	13921185K
Mora Serrano, María	73090069W
Pérez Domínguez, Almudena	72983054Y
Piedrafita Sanz, Eva	72978836C
Ramas Jarreta, Sonia	73021680S
Sanjurjo del Hierro, Wanda	25356267D
Sinués Lópe, Carla	73091367N
Traid Biota, Noelia	73026814C
Zardoya Arcos, Paula	73013943Y

En relación con el expediente del proceso selectivo para la constitución de la bolsa de trabajo para cubrir las vacantes de técnico en Educación Infantil para la Escuela de Educación Infantil de Pedrola.

Tercero. — Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada.

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

Aisa Cabanes, Haidee	76973886Q
Alayeto Higuerras, María Dolores	25459547L
Alique Bueno, Marta	25188889W
Álvaro Navarro, Cristina	73014010G
Álvaro Sanz, Natalia	25179354N
Aragón Salas, Ester	73006019V
Aznar Andrés, Verónica	72991482Q
Blasco Álvarez, Beatriz	73091032E
Boned Boned, Azucena	18054280Q
Campo Ruiz, Cristina	17766904W
Carrascosa Bernal, María Pilar	18448433H
Castillo Cebrián, Paola	73223411J
Cebrián Pelayo, Andrea	78760654Y
Conte Perez, Olga	05432217P
Covarrubias Lobón, Andrea	18172874E
Crespo Laserrada, Elisabeth	17735464A
De la Cruz Soler, Aranzazu	25467924R
Del Río Martínez, Cristina	73006326W
Diloy Barranco, Marta	25191925W
Doce Piquera, Andrea	73221689Q
Escribano Sánchez, Luz	73005095J
Estella Berna, Alba	73089849N
Ezquerria Cativiela, Raquel	73089329K
Fernández Galdeano, Elisabeth	25194349B
Fernández Vicente, M. ^a Teresa	25458489L
Ferrer Ceballo, Mónica	17757531J
Ferrer Palacio, Coral	17766379Y
Ferrero Sánchez, Lilian Sheila	72980147C
Gago Costas, Ana	17769418D
García Jiménez, Soraya	25209100L
Gaspar Charles, Andrea	77131464K
Gay Coloma, Raquel	72991046V
Gil Magdalena, Ainhoa	73008682N
Giselle Merz, Karen	Y0282473R
Gómez Álvarez, María Olga	16802969C
Gracia Bartolo, María	25162304M
Gracia Navarro, Leticia	73087011A
Grau Tasa, María Teresa	25139759T
Gregorio Serrano, Adriana	29132760V
Hernando Borobia, María	72983295V
Ibáñez Nonay, Cristina	17456001J
Jiménez Mateo, Judith	73162598N
Lagar Capilla, Sonia	17767420N
Lampre Moreno, Lorena	73014024H
Laplana Zabalza, Araceli	78762289P
Larrodé Tudela, Patricia	25202939E
Laserrada Quilez, Beatriz	73002823H
Ledesma Mena, M ^a Elisabet	76973262J
López Castejón, Natalia	17455718Y
López López, Beatriz	25169119N
López Marín, Ana Pilar	72965929Q
Manogue Saiz, Laura Patricia	25484790P
Manresa González, Sara	73090059S
Martcorena Borobia, Alba	78771057J
Martín Fernández, Elena María	13921185K
Martínez Ruiz, Andrea	25197915N
Medina Abellán, María Gloria	29102903Z
Molina Sebastián, Erika	72996830M

Monteagudo Sánchez, María	17457130S
Mora Serrano, María	73090069W
Muñoz Cebollada, Aránzazu	25175797C
Niño Esteban, Susana	73008072T
Oliván Bescos, Susana	18052579V
Ostáriz Bandrés, Raquel	18167010T
Palacio Gallego, Sara	17763073N
Paz Martínez, María Isabel	25183288J
Pena García, Vanesa	25191626W
Pérez Domínguez, Almudena	72983054Y
Picazo Colungo, Ana Cristina	29088151M
Piedrafitá Sanz, Eva	72978836C
Pintor Balcells, Noelia	46847798H
Plana Usán, Ana María	73220367M
Quílez Escolano, Elisa	73221462L
Ramas Jarreta, Sonia	73021680S
Ramillete Calavia, Jaione	72993547B
Rodrigo Lázaro, Noelia	24385081K
Rodríguez Laserrada, Soledad	73003495T
Romero Argomániz, Marta	73000190F
Rubio Escosa, Jérica	17763964Y
Sabio Domingo, Aurora	76924579K
Sampérez Tobajas, Marta	73026273P
Sánchez Díez, Nerea	29131930S
Sanjuán Alonso, Jérica	73015901D
Sanjurjo del Hierro, Wanda	25356267D
Sanz Marqueta, María Berta	17722167T
Sebastián Navarro, Nerea	78756154Z
Sinués Lópe, Carla	73091367N
Tapia Vicente, Andrea	17454604L
Torres Trasobares, Tamara	73018696K
Traid Biota, Noelia	73026814C
Valdivia Guerrero, Irene	73221030R
Vázquez López, Laura	72998246H
Villuendas López, Sara	72980807J
Zardoya Arcos, Paula	73013943Y
Zatorre Navarro, Marta	25457680S

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Rabazo Arbués, Nerea	18060254X	No presentó subsanación
----------------------	-----------	-------------------------

Cuarto. — Publicar en el BOPZ la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento en la dirección <https://pedrola.sedelectronica.es>.

Pedrola, a 21 de noviembre de 2018. — El Alcalde, Felipe Ejido Tórmez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.817

AYUNTAMIENTO DE SALILLAS DE JALÓN

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento Salillas de Jalón de fecha 22 de noviembre de 2018, el presupuesto general, las bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Salillas de Jalón, a 22 de noviembre de 2018. — El alcalde, Jesús Subías Pericas.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.795

AYUNTAMIENTO DE UTEBO

Por resolución de Alcaldía de fecha 20 de noviembre de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

—Avocar la competencia a esta Alcaldía para la aprobación del expediente de contratación de la concesión del servicio de "Atención y explotación de las barras que se instalarán en el Palacio de los Deportes de Utebo, o lugar donde se determine, durante la celebración de la Nochevieja del año 2018".

—Publicar esta resolución de avocación en el "Boletín Oficial de Aragón", Sección sección de la provincia de Zaragoza (BOPZ).

—Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre, así como a la Junta de Gobierno Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Utebo, a 22 de noviembre de 2018. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.



SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.812

AYUNTAMIENTO DE UTEBO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 15 de noviembre de 2018, han sido aprobadas inicialmente las bases reguladoras de los premios a la creación artística José Orús: disciplina pintura.

Queda expuesto el expediente de referencia a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOPZ, pudiendo ser consultado el mismo en estas dependencias municipales (sección de Secretaría) y a través de la sede electrónica <https://utebo.es/>.

Durante el mismo plazo, los interesados podrán presentar cuantas alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias tengan por conveniente al respecto, dirigiéndolas al señor alcalde-presidente, con presentación en el Registro General de esta Corporación, de 9:00 a 14:00 horas o bien en el Registro Electrónico a lo largo de todas las horas del día a través de la sede electrónica (<https://utebo.sedelectronica.es>).

De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo corporativo.

Utebo, a 22 de noviembre de 2018. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.818

AYUNTAMIENTO DE VILLARREAL DE HUERVA

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de modificación de la tasa reguladora del aprovechamiento para cultivo agrícola del monte "Los Horcajuelos", propiedad comunal del pueblo de Villarreal de Huerva, por acuerdo del Pleno de fecha 4 de septiembre de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 56 del texto refundido de Régimen Local; artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 130.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se somete a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://villarrealdehuerva.sedelectronica.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Villarreal de Huerva, a 22 de noviembre de 2018. — La alcaldesa, María Rosario Lázaro Marín.

The logo consists of four large, stylized letters stacked vertically: 'N' at the top, followed by 'P', 'O', and 'B' at the bottom. The letters are white with a dark outline, set against a light gray background.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.792

COMARCA DE CAMPO DE BORJA

El Consejo Comarcal de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2018, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 3/2018. Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Comarca por el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 177 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Borja, 22 de noviembre de 2018. — El presidente, Juan Carlos Yoldi Martínez.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.793

COMARCA DE CAMPO DE BORJA

El Consejo Comarcal de la Comarca de Campo de Borja, en sesión ordinaria de 21 de noviembre de 2018, acordó aprobar las siguientes bases que han de regir la ampliación con carácter urgente de la convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo de la categoría de monitor de tiempo libre de su Servicio de Cultura.

BASES QUE HAN DE REGIR LA AMPLIACIÓN CON CARÁCTER DE URGENCIA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA DE MONITOR DE TIEMPO LIBRE DEL SERVICIO DE CULTURA DE LA COMARCA DE CAMPO DE BORJA

Primera.

1.º Es objeto de la presente convocatoria la ampliación de la bolsa de trabajo creada en 2017, cuyas bases fueron publicadas en el BOPZ núm. 129, de fecha 8 de junio de 2017, para poder efectuar la contratación con carácter temporal mediante el sistema de concurso de monitores de tiempo libre para la realización de actividades dirigidas a infancia en el Servicio de Cultura de la Comarca del Campo de Borja durante los años 2017 y 2018

2.º Características. Categoría: Monitor de tiempo libre.

Segunda. — *Requisitos que deben cumplir los aspirantes.*

Para ser admitidos los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día de plazo de presentación de instancias:

1.º Tener capacidad para ser contratados, conforme al Real Decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2.º Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, FP I, Técnico de Grado Medio o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción jurada

3.º Estar en posesión del título de monitor de tiempo libre expedido por el organismo oficial competente en cada Comunidad Autónoma.

4.º No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

5.º No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, comunidades autónomas o entidades locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

6.º Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

7.º Estar en posesión del permiso de conducir categoría B-1, así como disponibilidad de vehículo propio.

Los requisitos exigidos en la presente base deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera. — *Solicitudes: Forma y plazo de presentación.*

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se cumplimentarán en el modelo que aparece como anexo I en esta convocatoria y se dirigirán al señor presidente de la Comarca del Campo de Borja, en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Comarca del Campo de Borja, con sede en calle Nueva, 6 50540 Borja (Zaragoza) o por cualquiera



de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación de instancias será de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOPZ. A la instancia se acompañará:

- 1.º Fotocopia compulsada del DNI del aspirante, o en su caso pasaporte.
- 2.º Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la titulación académica requerida.
- 3.º Fotocopia compulsada del permiso de conducir categoría B-1 o declaración jurada de estar en condiciones de poseerlo el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

- 4.º Currículum vitae del aspirante.
- 5.º Documentos acreditativos originales o fotocopias debidamente compulsadas de los méritos alegados que deban ser valorados en el concurso.

- 6.º Calificación de minusvalía, si la tuviese.

Las bases íntegras se publicarán en el BOPZ, si bien los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación Cuarta. — *Admisión y exclusión de aspirantes.*

Terminado el plazo de admisión de instancias, la Presidencia dictará resolución aprobatoria de la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será objeto de exposición pública en el tablón de anuncios de la Comarca, concediéndose un plazo de cinco días naturales a efectos de reclamaciones o subsanación de deficiencias. En el supuesto de presentarse reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será hecha pública igualmente en la forma antes expresada, y en la que se indicará asimismo la composición del tribunal calificador.

Quinta. — Tribunal calificador.

- 1.º El tribunal calificador estará integrado por un presidente y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como secretario

Todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser personal de carrera y poseer una titulación igual o superior a la requerida para los puestos de trabajo que deban proveerse en la misma área de conocimientos específicos, y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores de los previstos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- 2.º La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

3.º El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia de la presidencia y del secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

- 4.º Constituido el tribunal, este resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos.

5.º Los miembros del tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- 6.º En el caso de creerlo necesario, el tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos los cuales carecerán de voz y voto, limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al tribunal en el momento y sobre las cuestiones que este les plantee. Su nombramiento deberá hacerse público juntamente con el tribunal.

7.º El presidente del tribunal coordinará la realización de las pruebas selectivas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad.

- 8.º Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no se podrá actuar alternativamente.

9.º Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.



Sexta. — *Proceso de selección.*

FASE DE CONCURSO.

El tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, puntuará los méritos alegados de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Formación:

1.º Titulaciones académicas (se acreditará mediante título oficial o solicitud del mismo):

—Diplomatura en Magisterio, Educación Social: 3 puntos.

—Técnico Superior en Animación Sociocultural y Técnico en Animación y Actividades física y deportivas (TAFAD): 3 puntos.

2.º Titulaciones específicas:

Director de tiempo libre: 1 punto.

3.º Cursos de formación, expedido por organismo público y que tengan relación con actividades de ocio y tiempo libre:

—Curso de más de 200 horas en la especialidad correspondiente a la plaza solicitada: 1,5 puntos.

—Curso de 100 a 200 horas en la especialidad correspondiente a la plaza solicitada: 1 punto.

—Curso de 20 a 100 horas en la especialidad correspondiente a la plaza solicitada: 0,5 puntos.

Deberán guardar relación directa con el puesto de trabajo a desarrollar. Su valoración acumulada no podrá exceder de 3 puntos. Se acreditará mediante copia compulsada del título o certificado correspondiente.

b) Experiencia profesional:

Haber prestado servicios como monitor de tiempo libre: 0,3 puntos por mes completo (acumulado en uno o varios contratos de trabajo), con un máximo de 5 puntos. Se acreditará mediante la presentación de la vida laboral y copia del contrato de trabajo.

Séptima. — *Calificación y relación de aprobados.*

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso. Concluido el proceso selectivo, el tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación, y elevará la propuesta con carácter vinculante, junto con el acta de la última sesión, al presidente de la Corporación, formándose bolsa de trabajo con los aspirantes aprobados, que tendrá vigencia durante los años 2017 y 2018, pudiendo prorrogarse mas tiempo si la Comarca lo considera esencial

Octava. — *Contratación.*

Los aspirantes que sean propuestos por el tribunal serán contratados por el presidente en régimen de derecho laboral, de duración determinada por la prestación de un servicio determinado, consistente en la prestación de actividades programadas por la Comarca. La elección de los diferentes puestos de trabajo se realizará por los candidatos seleccionados en función de mayor a menor orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Novena. — *Normas de funcionamiento de la bolsa de trabajo.*

1.º Los aspirantes a los que se oferten trabajos temporales o nombramientos interinos deberán manifestar su opción a la mayor brevedad. El plazo de respuesta será en función de la urgencia de cobertura de la plaza, plazo que se fijará en el momento de la llamada y en función de la urgencia de cada caso.

2.º Sistema de llamamientos. Una vez determinada la bolsa de empleo aplicable a la contratación que se pretende efectuar, el órgano gestor llamará a los aspirantes mediante localización telefónica. Cuando no se consiga dicha comunicación con el interesado, pero hubiera sido atendida la llamada por distinta persona, se aguardará un período mínimo de treinta minutos para que el aspirante responda al llamamiento y manifieste su opción. Transcurrido ese plazo sin que el interesado haya establecido contacto, se procederá al llamamiento del siguiente candidato. En el caso de no conseguirse ningún tipo de comunicación se realizará una segunda llamada, transcurridos al menos diez minutos y en el supuesto de no lograrse tampoco comunicación se procederá a llamar al siguiente candidato. Los candidatos no localizados por este sistema permanecerán en su correspondiente orden en la bolsa de empleo para siguientes llamamientos. El candidato localizado deberá comunicar el mismo día del



llamamiento su aceptación o renuncia a la oferta recibida. En caso de renuncia no justificada, conforme a las situaciones descritas en el siguiente apartado, será excluido de forma definitiva de la bolsa de empleo, si bien mantendrá su posición en las restantes bolsas.

3.º Suspensión de llamamientos. Se considerarán en situación de suspensos, no siendo excluidos de las bolsas de empleo y permaneciendo en el mismo orden, los aspirantes que en el momento de producirse el llamamiento rechacen la oferta de contratación por causa justificada. Se consideran causas justificadas de renuncia hallarse en alguna de las siguientes situaciones:

—Enfermedad (con parte de baja o P10).

—Maternidad, durante el período de embarazo y las dieciséis semanas posteriores al parto o dieciocho si se trata de parto múltiple.

—Por cuidado de hijo menor de tres años, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción a contar desde la fecha de nacimiento o resolución judicial o administrativa.

—Por causa de violencia de género.

—Por cuidado de familiar de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y no desempeñe actividad retribuida, por un plazo máximo de tres años.

—Por encontrarse trabajando en el momento del llamamiento.

—Por ejercer un cargo público o estar dispensado sindicalmente.

Las causas de suspensión de llamamientos deberán ser justificadas documentalmente en el plazo máximo de los diez días siguientes a aquel en que se produjo el llamamiento. De no hacerlo, será causa de exclusión de la correspondiente bolsa de empleo. Finalizada la causa que dio origen a la suspensión, el aspirante deberá ponerlo en conocimiento del órgano de gestión correspondiente en el plazo máximo de quince días desde que desapareció dicha causa. Si la comunicación se efectúa con posterioridad a dicho plazo, la incorporación se producirá en el último lugar de la correspondiente bolsa de empleo.

Las personas afectadas por discapacidad de grado igual o superior al 33% que figuren en la bolsa de empleo tendrán la posibilidad de ser llamadas con independencia de la posición que ocupen en la correspondiente lista, en aplicación de los criterios de incorporación a la función pública de las personas con discapacidad que prevé el artículo 59 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. De acuerdo con ello, un 5% de los llamamientos de la correspondiente categoría profesional habrá de efectuarse con carácter preferente a los candidatos que figuren en este turno específico, con independencia de la posición inicial ocupada por los mismos en la correspondiente bolsa de empleo.

Décima. — *Legislación aplicable.*

Esta convocatoria se rige por las presentes bases; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Undécima. — *Impugnación.*

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Borja, a 22 de noviembre de 2018. — El presidente, Juan Carlos Yoldi Martínez

A vertical logo on the left side of the page. It consists of a large, dark grey letter 'N' at the top, followed by the letters 'B', 'O', 'R', 'J', 'A' in a white, stylized font on a grey background.

ANEXO I

Modelo de instancia

Don/doña, mayor de edad, con DNI núm. y domiciliado en el municipio de, calle, C.P., teléfono/s de contacto, e-mail:

EXPONE: Que habiendo sido convocadas pruebas para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal mediante el sistema de concurso de monitores de tiempo libre para la realización de actividades en el Servicio de Cultura de la Comarca de Campo de Borja.

MANIFIESTA: Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de dicha convocatoria, no estando incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad para el ejercicio de puestos en el sector público, o, en su caso, comprometiéndose a solicitar el reconocimiento de compatibilidad, por lo que

SOLICITA: Que tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en las pruebas para la creación de una bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal mediante el sistema de concurso de monitores de tiempo libre para la realización de actividades en el Servicio de Cultura de la Comarca.

..... a de de 2018

Fdo:

SR. PRESIDENTE DE COMARCA DE CAMPO DE BORJA.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 9.813

ENTIDAD LOCAL MENOR ONTINAR DE SALZ

Visto el padrón elaborado de las liquidaciones y el padrón-lista cobratoria de los recibos relativos a la prestación de los servicios de agua, basuras y alcantarillado correspondientes al tercer cuatrimestre de dos mil dieciocho.

Examinada la documentación que acompaña al expediente,

RESUELVO:

Primero. — Aprobar las liquidaciones y padrón-lista de los recibos relativos a la prestación de los servicios de agua, basuras y alcantarillado correspondientes al tercer cuatrimestre de dos mil dieciocho, cuyos totales ascienden a:

- Tasa de agua, basuras y alcantarillado: 39272,57 euros.

Segundo. — Que por parte de tesorería se practique la notificación colectiva de las liquidaciones y el anuncio de la cobranza en voluntaria de los tributos anteriores por los medios habituales y señaladamente a través de su publicación en del BOPZ y en el tablón de anuncios de la entidad local.

Ontinar de Salz, a 22 de noviembre de 2018. — El alcalde, Alfredo Gaspar Cabrero.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 9.529

JUZGADO NÚM. 3

Cédula de notificación

Doña Raquel Gregorio Sola, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento, seguido a instancia de Liberty Seguros, representada por el procurador don Fernando Luis Gutiérrez Andreu, frente a Agustín del Rosario Palma Álvarez y Juan Ramón Castellón Paredes, demandados en situación de rebeldía procesal, y Félix Abad Pasco, debidamente personado en el procedimiento, se ha dictado sentencia en fecha 13 de septiembre de 2018, y encontrándose dichos demandados en ignorado paradero, se expide el presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC y la Instrucción 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, a fin de hacer saber que la sentencia se encuentra a disposición de la parte demandada rebelde en la Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que podrá recurrirse en apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días contados desde la publicación del presente edicto, transcurridos los cuales la sentencia adquirirá el carácter de firme, sirviendo el presente de notificación en forma.

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (art. 456.2 LEC).

Conforme a la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio fiscal, el Estado, comunidad autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en Banesto en la cuenta de este expediente 0030 8005 40 0000000000, "Observaciones" o "Concepto" 4902 0000 05 1211 12, haciendo constar en el campo "Concepto" la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancada deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "Recurso" seguida del código "02 Civil-Apelación".

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones, la fecha de la resolución recurrida con el formato DD/MM/AAAA.

Zaragoza, a seis de noviembre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Raquel Gregorio Sola.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de Primera Instancia

Núm. 9.537

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de notificación

Doña María Pilar Campos del Álamo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de La Almunia de Doña Godina;

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario número 203/2017, a instancia de CaixaBank, S.A., frente a Youssoupha Sounike Diatta, en los que se ha dictado resolución de fecha de 24 de abril de 2018, del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 42/2018. — En La Almunia de Doña Godina, a 24 de abril de 2018. — Vistos por mí, Alfredo J. Lajusticia Pérez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de La Almunia de Doña Godina, los presentes autos de juicio ordinario número 203/2017 seguidos ante este Juzgado a instancia de CaixaBank, S.A., representada por el procurador señor Navarro y asistida por el letrada señora Esteban, en sustitución de su compañera señora Sáenz, contra Youssapha Sounike Diatta y Awa Diatta, y contra Ansoumana Sagna y Akoly Cire Sambou, estos dos últimos representados por la procuradora señora García Pastor y defendidos por el letrado señor Colás, y...

Fallo: Estimar la demanda interpuesta por CaixaBank, S.A., contra Youssoupha Sounike Diatta, Awa Diatta, Ansoumana Sagna y Akoly Cire Sambou, y declarar la resolución del contrato préstamo con garantía hipotecaria suscrito por las partes el día 8 de junio de 2006 ante el notario de Épila don José Alberto Verde Continente (número 963 de su protocolo), condenándose a los demandados a abona conjunta y solidariamente a la parte actora la suma de 87.878,11 euros, comprensiva del principal e intereses devengados hasta la fecha de liquidación, junto con los que se devenguen posteriormente, y ordenándose la realización del derecho de hipoteca en fase de ejecución de sentencia a través de la venta del inmueble en subasta pública conforme a las reglas de los artículos 681 y siguientes de la LEC, todo ello junto con las costas de la instancia que expresamente se imponen sobre los demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que, en su caso, deberá interponerse ante este Juzgado dentro de los veinte días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Youssoupha Sounike Diatta, en ignorado paradero, libro el presente en La Almunia de Doña Godina, a siete de noviembre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, María Pilar Campos del Álamo.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 9.682

JUZGADO NÚM. 2

Cédula de notificación y citación

Don Jaime Nieto Avellaned, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que se han dictado decreto y cédula de citación en el proceso seguido en reclamación por procedimiento ordinario registrado con el número 603/2018, cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde podrán tener conocimiento íntegro de los mismos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma a Exital Import, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de noviembre de dos mil dieciocho. — El letrado de la Administración de Justicia, Jaime Nieto Avellaned.



BOPZ

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 9.634

JUZGADO NÚM. 7

Cédula de notificación

Doña María Jaén Bayarte, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que se ha dictado auto de fecha 9 de noviembre de 2018 declarando la extinción del contrato de trabajo en el proceso seguido en reclamación por ejecución de títulos judiciales registrado con el número 113/2018, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, cuando se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Platense Pueblo Nuevo, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de noviembre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, María Jaén Bayarte.

SECCIÓN SÉPTIMA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgados de lo Social

Núm. 9.791

JUZGADO NÚM. 7. — ALICANTE

Cédula de notificación y citación

Edicto número 252/2018.

Doña Silvia María Fuentes Guzmán, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 7 de Alicante;

Notifica: Que en la ejecución núm. 149/2018, autos número 739/2017, seguido en este Juzgado, a instancias de Luis Rodríguez García, frente a Grupo Eleware 3000, S.L., se han dictado resoluciones que, en lo necesario, dicen así:

«Auto. — En Alicante, a 13 de noviembre de 2018.

Antecedente de hecho:

Primero. — Luis Rodríguez García ha solicitado la ejecución de sentencia frente a Grupo Eleware 3000, S.L., alegando no haber sido readmitido por la empresa. Se hace constar que la sentencia es firme.

Parte dispositiva:

Acuerdo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante Luis Rodríguez García frente a Grupo Eleware 3000, S.L., parte ejecutada.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante este Juzgado, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida, y con los requisitos establecidos en el artículo 239 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, pudiendo deducir en dicho recurso la oposición a la ejecución despachada en los términos establecidos en el artículo 239.4 LRJS, debiendo efectuar, quienes no tengan la condición de trabajador, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, funcionario o personal estatutario en su actuación ante este orden jurisdiccional como empleados públicos, la previa consignación de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones en Banco Santander, S.A., número 0122-0000-64-0149-18, especificando en el campo concepto: "Recurso-30-Social Reposición", no admitiéndose a trámite el recurso cuyo depósito no se encuentre constituido.

Así lo manda y firma doña Aurora Gutiérrez Gutiérrez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 7 de Alicante. (Sigue firma)».

* * *

«Diligencia de ordenación. — Doña Silvia María Fuentes Guzmán, letrada de la Administración de Justicia. — En Alicante, a 13 de noviembre de 2018. — Habiendo presentado el trabajador Luis Rodríguez García escrito exigiendo el cumplimiento por el empresario Grupo Eleware 3000, S.L., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de sentencia, de conformidad al artículo 280 de la LRJS, acuerdo citar de comparecencia a las partes, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valer, así como la vida laboral del trabajador, para el día 12 de diciembre de 2018, a las 9:20 horas, sirviendo la notificación de la presente resolución de citación en forma.



BOPZ

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, ante este Juzgado, con los requisitos establecidos en los artículos 186 y concordantes de la LRJS, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe. — El/la letrado/a de la Administración de Justicia. (Sigue firma)».

Y para que sirva de citación y notificación en forma a la empresa demandada Grupo Eleware 3000, S.L., actualmente en ignorado paradero, y para su publicación en el BOPZ, expido y firmo el presente en Alicante, a veintidós de noviembre de dos mil dieciocho. — La letrada de la Administración de Justicia, Silvia María Fuentes Guzmán.

PARTE NO OFICIAL**Núm. 9.794****COMUNIDAD DE REGANTES DE FAYÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ordenanzas de la Comunidad, y conforme a lo preceptuado en el artículo 218 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, en relación con lo que señalan los artículos 81 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado mediante Real Decreto 1/2001 de 20 de julio, se convoca a todos los comuneros a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de diciembre de 2018 (viernes), a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:15 horas en segunda, en el salón de cine de la Sociedad Recreativa y Cultural Juventud Fayonense, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Asamblea extraordinaria celebrada el día 26 de enero de 2018.
- 2.º Examinar y, en su caso, aprobar la liquidación del ejercicio 2017.
- 3.º Previsiones y presupuesto del año 2019.
- 4.º Cierre de la campaña de riego 2018 y previsión campaña de 2019.
- 5.º Informe de la Junta de Gobierno.
- 6.º Ruegos y preguntas.

Fayón, a 22 de noviembre de 2018. — El presidente de la Junta del Gobierno, Sebastián Solé García.

BOPZ
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-1 · Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración:
Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ), Plaza de España, 2.
Teléfono: 976 288 800 - Directo: 976 288 823 - Fax: 976 288 947

Talleres:
Imprenta Provincial, Carretera de Madrid, s/n - Teléfono: 976 317 836

Envío de originales para su publicación:
Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General)
Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es



TARIFAS Y CUOTAS
(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
 - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
 - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
 - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
 - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
 - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El "Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza" puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es